## **ROSARIO**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## **POR**

## OMAR A. DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, (Juez) secretaría de la Dra. Marianela Maulion, se ha ordenado que el Martillero Omar A. del RIO (C.U.I.T. N° 20-05077283-8), dentro de los autos caratulados: AMBROGIO, NÉSTOR y NÉSTOR S.H. c/Otros; s/Ejecutivo; Expte. CUIJ Nº 21-01401526-1 de cumplimiento con lo ordenado en estos obrados, a los fines de la realización de la subasta del rodado (Dominio FMM-603) que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, fíjase fecha de subasta para el día: 13 de febrero a las 10:30 Hs., en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Totoras. Facúltase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los días 10 y 11 de febrero del 2025 de 10:00 a 12:00 hs. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de \$ 8.000.000, Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden el Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80- Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo de precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal actuante a la AFIP, Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos- No procederá la compra en comisión. Ofíciese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Totoras a sus efectos. EMBARGOS: 1) Fecha; 11/06/2024 Monto: \$ 54.807,67 Intereses \$ 16.442,3, para estos autos y dentro de estos obrados. 2) Fecha: 28/10/2024, Monto: \$ 99.000. Autos: MAXIMA ENERGIA S.R.L. c/SERVICE TRUCK S.R.L. s/Demanda Ejecutiva; Expte. C.U.I.J. N° 21-26033218-7, Juzgado 1ª Inst. Distrito C. C. y Laboral 2ª Nominación, Cañada de Gómez. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 1334, Piso 4to., Dto. "B", de Rosario. Se firman 6 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, a los días del mes de diciembre del 2024. Rosario, 11 de Diciembre de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 730 533015 Dic. 17 Dic. 19